





En el Estado de México, siendo las catorce horas tres minutos del día martes veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos de vía remota a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, ello con la finalidad de prevenir la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19); encontrándose presentes los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en lo subsecuente CRTSEM: Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su calidad de Presidente; Dr. en D. J Dolores Alanís Tavira Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; C.P. Lázaro García Castillo Director de Planeación y Presupuesto del Infoem, en su carácter de Vocal; Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem, en su carácter de Vocal; y el M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez, Secretario Técnico del Pleno del Infoem, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes seis de septiembre/ del dos mil diez; para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria a la que fueron convocados oportunamente, de acuerdo al siguiente:

Página 1 de 16







DESAHOGO DE LA SESIÓN

I. En atención al primer punto, el Secretario de Actas procede a realizar el pase de lista, en consecuencia declara que existe cuórum legal para celebrar la sesión extraordinaria, en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes con voz y voto del Comité.

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2021-I

En atención a la asistencia de los miembros de este cuerpo colegiado, y emitida la declaración de *cuórum* respectiva, se aprueba el inicio de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México con número CRTSEM-EXT-03-2021.

II. En relación al segundo punto, relativo a la lectura y aprobación del Orden del día de la Tercera Extraordinaria del presente ejercicio CRTSEM-EXT-03-2021, el cual fue enviado con anticipación a los miembros del Comité; en ese tenor, el Presidente del Comité somete a consideración el Orden del día respectivo.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Página 2 de 16







Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-EXT-03-2021, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

Acuerdo CRTSEM-EXT-03-2021-II

- I. Verificación de asistencia y declaración de cuórum legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Asuntos a tratar:

III.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro

Página 3 de 16







como Testigo Social a la Persona Física, respecto de la solicitud **SAR-20-2021**.

III.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez Director General Jurídico y de Verificación del Infoem, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la Persona física, de la solicitud SAR-21-2021.

III.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la Persona física, de la solicitud SRTS-07-2021.

11.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de

Página 4 de 16

A-







Dictamen presentado por el Dr. J. Dolores Alanís Tavira, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la Persona física, de la solicitud SAR-22-2021.

III.5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem, y Vocal del CRTSEM., mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la Persona física, de la solicitud SRTS-08-2021

III. Respecto al punto tres del Orden del Día, se procede al desahogo de los siguientes asuntos a tratar:

III.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la

Página 5 de 16







ampliación del registro como Testigo Social a la Persona Física, respecto de la solicitud SAR-20-2021.

El Vocal **C.P.** Lázaro García Castillo, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número SAR-20-2021, respecto del Solicitante, se observa que éste acreditó que ha conservado las calidades exigidas y requisitos establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia"
- B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO

 TERCERO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen, en virtud de Página 6 de 16







encontrándose en tiempo y forma, es procedente otorgar la ampliación del registro de Testigo Social al Solicitante, con número 052-2018-IV, y vigencia a partir del veinte (20) de noviembre de dos mil veintiuno, al diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós.

C) Se instruye al Secretario de Actas notifique la constancia originada con la presente determinación al Solicitante.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2021-III

Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación al registro como Testigo Social a la Persona Física, respecto de la solicitud SAR-20-2021, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

III.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez Director General Jurídico y de Verificación del Infoem. Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone

Página 7 de 16

2







otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-21-2021.

El Vocal **Mtro. Oscar Romo Martínez**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número SAR-21-2021, respecto de la Solicitante, se observa que éste acreditó que ha conservado las calidades exigidas y requisitos establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia".
- B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO

 TERCERO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen, en virtud de Página 8 de 16







encontrándose en tiempo y forma, es procedente otorgar la ampliación del registro de Testigo Social a la Solicitante, con número 069-2020-II, y vigencia a partir del cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno, al cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós.

C) Se instruye al Secretario de Actas notifique al **Solicitante** la constancia originada con la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2021-IV

Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez Director General Jurídico y de Verificación del Infoem, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SAR-21-2021, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

III.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la LAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual

Página 9 de 16









propone otorgar el registro como Testigo Social a la Persona física, de la solicitud SRTS-07-2021.

El Vocal **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la solicitud de Registro como Testigo Social número SRTS-07-2021, respecto del Solicitante, este cumple y acreditó en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.
- B) En consecuencia, con base en el apartado CUARTO inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, es procedente otorgar el registro como Testigo Social al Solicitante respecto al rabro de contrataciones públicas, bajo el numeral 78

Página 10 de 16







2021, y vigencia del veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno al veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós.

C) Se instruye al Secretario de Actas notifique al Solicitante la Constancia originada con la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2021-V

Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-07-2021, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

III.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Dr. J. Dolores Alanís Tavira**, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la Persona física, de la solicitud SAR-22-2021.

Página 11 de 16

N N







El Vocal **Dr. J. Dolores Alanís Tavira**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número SAR-22-2021, respecto del Solicitante, se observa que éste acreditó que ha conservado las calidades exigidas y requisitos establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia".
- B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO TERCERO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen, en virtud de encontrándose en tiempo y forma, es procedente otorgar la ampliación del registro de Testigo Social al Solicitante, con número 046-2017-V, y vigencia

Página 12 de 16

K/







a partir del treinta (30) de octubre de dos mil veintiuno, al veintinueve (29) de octubre de dos mil veintidós.

C) Se instruye al Secretario de Actas notifique al Solicitante la Constancia originada con motivo de la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2021-VI

Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el **Dr. J. Dolores Alanís Tavira**, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM, y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social a la Persona física, de la solicitud **SAR-22-2021**, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

III.5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem, y Vocal del CRTSEM., mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la Persona física, de la solicitud SRTS-08-2021.

Página 13 de 16









El Vocal **C.P.** Lázaro García Castillo, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la solicitud de Registro como Testigo Social número SRTS-08-2021, respecto del Solicitante, este cumple y acreditó en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.
- B) En consecuencia, con base en el apartado CUARTO inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, es procedente otorgar el registro como Testigo Social al Solicitante respecto al rubro de contrataciones públicas relativas a las adquisiciones y servicios, bajo el numeral 79-2021, y vigencia del veintiséis (26) de octubre del dos mil veintidós.

Página 14 de 16









C) Se instruye al Secretario de Actas notifique al Solicitante la Constancia originada con la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo
CRTSEM-EXT-03-2021VII

Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por el C.P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem, y Vocal del CRTSEM., mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-08-2021, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.

No habiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veintiuno del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-EXT-03-2021, siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Pagina 15 de 16







COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz

Presidente

Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira

Vocal

M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos

Vocal

Vocal

C.P. Lázaro Sarcía Castillo

Mtro. Oscar Romo Martinez

Vocal

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez

Secretario de Actas



DEL ESTADO DE MEXICO

Última hoja de la Tercera Sesión Extraordinaria de dos mil veintiuno del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el día martes veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno. ----